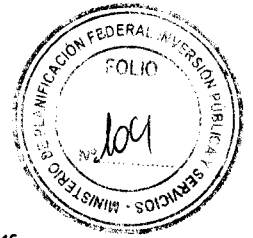




Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

930



BUENOS AIRES, 16 JUN 2015

VISTO el Expediente N° S01:0052567/2015 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 21 de marzo de 2013 se suscribió el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO de la Provincia de TUCUMÁN, en base a las condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa Federal de Construcción de Viviendas – Techo Digno - Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias, aprobado mediante Resolución N° 428 de fecha 22 de abril de 2009 del Registro de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, y su normativa complementaria, comprometiéndose el ESTADO NACIONAL a financiar las obras de infraestructura de DOS MIL QUINIENTOS (2.500) Lotes en el Departamento de LULES de la Provincia de TUCUMÁN, por un monto total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 284.768.560,59), en función de las disponibilidades financieras.

Que dicho Convenio Particular contempla lo instruido por la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN

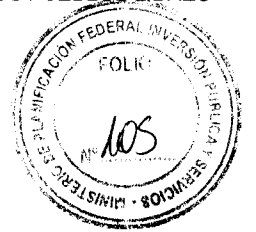
RECEIVED
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

4071

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

ME

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Que mediante la Resolución N° 642 de fecha 29 de mayo de 2013 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Particular mencionado, se aprobó la transferencia del monto total comprometido y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen.

Que en el referido Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto N° 1.295 de fecha 19 de julio de 2002.

Que por Resolución N° 85 de fecha 14 de marzo de 2014 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se aprobó el financiamiento del Monto Mayor de Obra por Primera Redeterminación de Precios de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 32.748.384,47).

Que el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO de la Provincia de TUCUMÁN elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Segunda y Tercera Redeterminación Simultánea de Precios y Reprogramación Financiera.

Que mediante el Expediente citado en el visto, la COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha emitido, mediante Memorando

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
4871
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Handwritten signatures and marks on the left margin, including a large signature and the number 105.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

930



Nº 42 de fecha 18 de marzo de 2015 y Nota CCSPRP Nº 153 de fecha 17 de abril de 2015, opinión favorable respecto de la Redeterminación Definitiva de Precios, no presentando objeción al nuevo Monto Total de Obra por Segunda y Tercera Redeterminación Simultánea de Precios, de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 363.797.282,24), por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado de PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 46.280.337,18), según se detalla en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del Monto Mayor de Obra por Segunda y Tercera Redeterminación Simultánea de Precios y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos parciales que se generen durante la ejecución de las obras conforme lo establecido en dicho Convenio y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención que le compete.

RECEIVED
CUDAF-PROY-2015
4874
FOLIO
ME
[Handwritten signatures and initials]



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

930



Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 35 Inciso c) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias, y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Segunda y Tercera Redeterminación Simultánea de Precios de PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 46.280.337,18), según se consigna en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

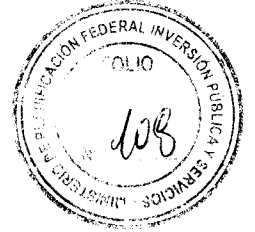
ARTÍCULO 2°.- Apruébase la transferencia total del Monto Mayor de Obra Redeterminado, consignado en el Artículo 1° de la presente resolución, al INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO de la Provincia de TUCUMÁN, la cual se efectuará conforme surge del Convenio Particular celebrado el 21 de marzo de 2013 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
4871
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

[Handwritten signatures and marks]



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas



URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO de la Provincia de TUCUMÁN, para financiar las obras de infraestructura de DOS MIL QUINIENTOS (2.500) Lotes en el Departamento de LULES de la Provincia de TUCUMÁN.

ARTÍCULO 3°.- Facultase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes conforme lo establecido en el Convenio Particular referido en el Artículo 2° de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 43 – Actividad 02 - Inciso 5 – Partida Principal 8 – Partida Parcial 1, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N°

930

ING. JOSE FRANCISCO LÓPEZ
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

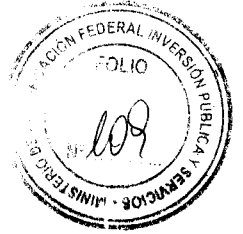
Handwritten notes and stamps on the left margin, including a stamp with the number 4871 and the name 'MAY'.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas.

930

ANEXO



PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - "TECHO DIGNO"
MEJORAMIENTO DEL HÁBITAT URBANO, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS

PROVINCIA: TUCUMÁN

Nº de Obra	Nº de Protocolo	NOMBRE DEL PROYECTO	Destino de Pago	Monto Convenio Original	Monto 1º Redeterminación	Diferencia entre Monto 1º Redeterminación - Monto Convenio Original	Monto 2º y 3º Redeterminación Simultánea	Diferencia entre Monto 2º y 3º Redeterminación Simultánea - Monto 1º Redeterminación
10	26013	EMPRENDIMIENTO MANANTIAL SUR - LOTES CON SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA - ETAPA 1 - DPTO LULES - PROVINCIA DE TUCUMÁN - SECTOR A - 551 LOTES CON SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA	Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo Urbano	83.084.044,96	92.638.710,13	9.554.665,17	104.427.371,70	11.788.661,57
11	26013	EMPRENDIMIENTO MANANTIAL SUR - LOTES CON SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA - ETAPA 1 - DPTO LULES - PROVINCIA DE TUCUMÁN - SECTOR B - 610 LOTES CON SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA	Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo Urbano	70.352.669,95	78.443.226,99	8.090.557,04	89.576.136,13	11.132.909,14
12	26013	EMPRENDIMIENTO MANANTIAL SUR - LOTES CON SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA - ETAPA 1 - DPTO LULES - PROVINCIA DE TUCUMÁN - SECTOR C - 660 LOTES CON SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA	Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo Urbano	64.760.960,33	72.208.470,77	7.447.510,44	82.892.985,09	10.684.514,32
13	26013	EMPRENDIMIENTO MANANTIAL SUR - LOTES CON SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA - ETAPA 1 - DPTO LULES - PROVINCIA DE TUCUMÁN - SECTOR D - 679 LOTES CON SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA	Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo Urbano	66.570.885,35	74.226.537,17	7.655.651,82	86.900.789,32	12.674.252,15
		MONTO TOTAL		284.768.560,59	317.516.945,06	32.748.384,47	363.797.282,24	46.280.337,18

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 2º Y 3º REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA Y MONTO 1º REDETERMINACIÓN) SON PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL TRESIENTOS TREINTA Y SIETE CON 18/100. - (\$ 46.280.337,18).

407

NEY